

**CEUNI**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 03-2025-CEUNI

Lima, 01 de julio del 2025

VISTO:

En la sesión de fecha 01 de julio del 2025, la TACHA formulada por el docente OSCAR GUILLERMO MIRANDA HOSPINAL, contra la candidatura del Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA, postulante a DECANO de la Facultad de Ingeniería Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el docente OSCAR GUILLERMO MIRANDA HOSPINAL, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumenta en la Tacha, que el Candidato a Decano, Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA, que se encontraría impedido de postular por no contar con el Grado Académico de Doctor o Maestro en la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios Presenciales.

Que, añade que el candidato Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA, no cuenta con la Especialidad, solo tiene reconocido el Grado de Doctor en Ciencias y Maestro en Ciencias, no siendo el de la Especialidad en Ingeniería Civil.

Que, corrido traslado de la misma al Personero del candidato a Decano, Dr. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA, en la fecha 01 de julio, absuelve el traslado de la tacha presentada, mediante escrito de la misma fecha.

Que, tanto de la Tacha y el descargo del tachado, el colegiado ha llegado a la convicción que no existe fundamento a dicha tacha, más si se tiene la vista la DECLARACION JURADA PARA POSTULAR A DECANO DE LA UNI, a fojas 10 del expediente de Inscripción de Candidaturas-Autoridades, en cuyo numeral 2. Jura haber obtenido sus estudios de manera Presencial; y, de otro lado, a fojas 4 y 6 del expediente de inscripción de Candidaturas – Autoridades, obran los Diplomas de Doctor y Maestro, respectivamente, con la respectiva reválida por la Universidad Nacional de Ingeniería.

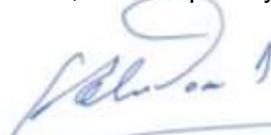
Que, el colegiado del Comité Electoral Universitario - CEUNI, en sesión de la fecha ha sometido a votación la Tacha presentada, siendo desestimada por unanimidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADA** la tacha presentada.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M.Sc. Ing. **ELISEO PAEZ APOLINARIO**
Presidente CEUNI



ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS
Secretario CEUNI